

**JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTIAS**



Radicación: 19001-22-04-000-2022-00031-00
Accionante: JACKELINE ERAZO SÁNCHEZ
Accionado: ALCALDIA DE ROSAS CAUCA

Popayán, marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

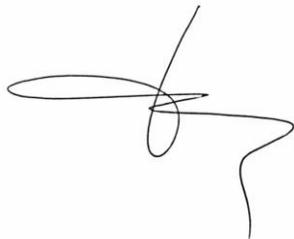
SE HACE NECESARIO VINCULAR a esta demanda a la 1.- CLINICA LA ESTANCIA DE POPAYAN CAUCA, A 2.- EMSSANAR EPS, 3.- A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y 4.- A TODOS LOS aspirantes e integrantes QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EL CARGO denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, identificado con el código OPEC No. 64137 Procesos de Selección Territorial 2019, y el cual venía ocupando en provisionalidad la tutelante, expedida por la CNSC MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9731 del 11 de noviembre de 2021, para proveer la vacante ofertada según código OPEC No. 64137, para lo cual con el fin que se entere, vinculen y notifique en debida forma a través de la PAGINA WEB de esa entidad CNSC sobre la existencia de esta acción constitucional.

Adicionalmente, se dispondrá a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ROSAS CAUCA, para que se sirva correr traslado de la demanda y sus anexos a quienes integran la mencionada lista.

Para que ejerzan, si a bien lo tienen, su derecho a la defensa y contradicción, deberán remitir sus respuestas al correo institucional i04pmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co y para tales efectos, se les concede, a los VINCULADOS el término de **seis (6) horas**, contadas a partir de la fecha en que reciban el Oficio en que se comunica esta determinación, debiéndose pronunciar sobre los hechos, derechos y pretensiones, solicitándole además que aporten copias de los documentos que consideren pertinentes frente a la decisión que corresponde adoptar.

Désele el trámite previsto en el artículo 15 del decreto 2591 de 1991, por el medio más eficaz en acatamiento a las medidas para la prevención del COVID 19, entérese a las partes.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, positioned above the printed name.

DORANY RIVERA VELASCO
JUEZ